



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
"2016, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

Criterios para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto 2017

Comité de Administración

Noviembre 2016

CONTENIDO

| | Página |
|---|--------|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| OBJETIVO | 4 |
| ALCANCE | 4 |
| CRITERIOS GENERALES | 5 |
| CRITERIOS ESPECÍFICOS | 7 |
| 1. GASTOS DE OPERACIÓN | 7 |
| 1.1 SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000) | 7 |
| 1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPÍTULO 2000) | 10 |
| 1.3 SERVICIOS GENERALES (CAPÍTULO 3000) | 12 |
| 1.4 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS (CAPÍTULO 4000) | 16 |
| 2. GASTO DE INVERSIÓN | 18 |
| 2.1 BIENES MUEBLES E INMUEBLES (CAPÍTULO 5000) | 18 |
| PRIMERA ETAPA (GASTOS BÁSICOS DE OPERACIÓN O IRREDUCTIBLES) | 20 |
| SEGUNDA ETAPA (NUEVAS NECESIDADES) | 22 |
| PRESUPUESTO REGULARIZABLE | 23 |
| PRESUPUESTO NO REGULARIZABLE | 23 |
| GENERALES | 23 |

INTRODUCCIÓN

De conformidad con los artículos 51 y 62, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el presente documento se establecen los criterios para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.

Dichos criterios constituyen las directrices que las Unidades Administrativas deberán advertir para la determinación de las necesidades en materia de recursos humanos, recursos materiales, arrendamientos y servicios, bienes muebles y equipo necesario para la operación y funcionamiento de este Órgano Legislativo.

Serán sometidos a la consideración del Comité de Administración para su revisión, discusión y en su caso, aprobación y se remitirán a la Tesorería General como responsable de la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, el cual una vez revisado y autorizado por el Comité de Administración, se presentará a la Comisión de Gobierno para su aprobación.

Se establecen criterios generales y específicos a los que deberán apegarse las Unidades Administrativas, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto en dos etapas. La primera contempla, los gastos básicos de operación (presupuesto irreductible) y la segunda distingue, las nuevas necesidades y propósitos.

Para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto, las Unidades Administrativas, deberán considerar en sus estimaciones el panorama económico nacional, tomando en cuenta los Criterios Generales de Política Económica 2017, particularmente el factor inflacionario, el mercado petrolero y el tipo de cambio.

Para el 2017 se anticipa que el crecimiento de Producto Interno Bruto será del 2.52 %¹, por lo que el objetivo para el aumento inflacionario es considerado de aproximadamente 3.42%² tomando en cuenta el intervalo de variabilidad establecido por el Banco de México (Banxico).

Por otra parte, ante las condiciones de volatilidad en los mercados internacionales se anticipó que el tipo de cambio llegaría a 18.30 ppd³ para 2017, sin embargo, actualmente esta cifra se encuentra en niveles superiores a los previstos en los Criterios Generales de Política Económica 2017, por lo que se recomienda tomarla en cuenta para la realización de los costos y proyecciones que así lo requieran.

Con respecto al mercado petrolero se recomienda tomar en cuenta que se pronostica un eventual equilibrio del mercado, aunque la trayectoria de los precios del petróleo sigue siendo incierta, se considera un precio de 42 dpb⁴ para la mezcla mexicana del petróleo.

¹ Criterios Generales de Política Económica 2017, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Septiembre 2016

² Criterios Generales de Política Económica 2017, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Septiembre 2016

³ Criterios Generales de Política Económica 2017, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Septiembre 2016

⁴ Criterios Generales de Política Económica 2017, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Septiembre 2016

Considerando la normatividad aplicable vigente a las Unidades Administrativas que conforman este Órgano Legislativo, su estructura y características, a continuación se presentan los Criterios para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.

OBJETIVO

Establecer los aspectos generales que las Unidades Administrativas de este Órgano Legislativo deberán observar para estimar los gastos a realizar, para el desarrollo de las actividades sustantivas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de garantizar su operación y funcionamiento, en un marco de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, para el ejercicio fiscal 2017.

ALCANCE

Los presentes criterios son aplicables para las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CRITERIOS GENERALES

1. Las Unidades Administrativas que integran la Asamblea, basándose en sus programas de trabajo, los indicadores económicos mencionados anteriormente y las disposiciones aplicables vigentes, deberán definir sus gastos de operación básicos (presupuesto irreductible), entendiéndose estos como los gastos por partida presupuestal estrictamente indispensables.
2. Las Unidades Administrativas de la Asamblea, una vez definido el gasto básico de operación (presupuesto irreductible) y sus programas de trabajo, podrán determinar nuevos proyectos o acciones adicionales y su correspondiente costeo por **capítulo de gasto, partida y bien o servicio**, el cual quedará sujeto a las prioridades de la Agenda Legislativa de cada Diputado integrante de la VII Legislatura.
3. Las Unidades Administrativas de la Asamblea integrarán sus requerimientos por bien o servicio, partidas y capítulo de gasto, en materia de Gasto de Operación y Gasto de Inversión, de conformidad al catálogo de bienes y servicios que para tal efecto elabore e integre la Dirección General de Administración.
4. Se consideran prioridades institucionales:
 - I. Fortalecimiento del trabajo legislativo de los Grupos Parlamentarios.
 - II. Fomentar el trabajo de las Comisiones y Comités Legislativos.
 - III. Fortalecimiento, apoyo y fomento de la Agenda Legislativa de cada Diputado integrante de la VII Legislatura.

- IV. El apoyo a foros y reuniones sobre los temas previstos en la Agenda Legislativa.
 - V. Atención y gestión ciudadana a través de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.
 - VI. Consolidación del canal de televisión "Ciudad TV-21.2 El Canal de la Asamblea".
 - VII. Investigaciones y estudios que realicen los institutos de la ALDF:
5. La Oficialía Mayor deberá entregar a la Tesorería General mediante la Dirección General de Administración y con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal, la Estructura Orgánica, la plantilla de personal y los tabuladores de las diferentes nóminas y su costeo anual con base en las prestaciones y la Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
 6. La Oficialía Mayor mediante la Dirección General de Asuntos Jurídicos y con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal, deberá prever los montos presupuestales necesarios para hacer frente a las contingencias laborales.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

1. GASTOS DE OPERACIÓN

1.1 SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)

Este capítulo de gasto agrupa las remuneraciones del personal al servicio de la Asamblea Legislativa, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, así como el Impuesto sobre la renta correspondiente a vales, en los términos de las disposiciones legales y de los tabuladores autorizados vigentes.

La formulación del anteproyecto de presupuesto en materia de Servicios Personales le corresponde a la Oficialía Mayor mediante la Dirección General de Administración y con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal, quienes deberán considerar los rubros que se presentan a continuación:

| Partida Genérica | Conceptos que abarca |
|------------------|---|
| 1100 | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios prestados en la Asamblea Legislativa. |
| 1200 | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual. |
| 1300 | Remuneraciones Adicionales y Especiales Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio. |

| | |
|------|---|
| 1400 | <p>Seguridad Social</p> <p>Issste, Fondo de vivienda, aportaciones de retiro, seguros de vida y seguro de gastos médicos mayores.</p> |
| 1500 | <p>Otras Prestaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo de ahorro y fondo de trabajo del personal. • Liquidaciones por indemnizaciones sueldos y salarios caídos, laudos. • Jubilaciones, pensiones, retiro voluntario. • Prestaciones contractuales, prestaciones de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo. • Vales. (Considerando ISR de vales) • Apoyo por defunción. • Estancias de desarrollo infantil. • Asignaciones a Técnicos Operativos de Confianza. • Asignaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado. • Becas a hijos de trabajadores. • Antigüedad considerando las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. • Apoyos Colectivos. |
| 1600 | <p>Previsiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de plazas e incremento de sueldos y/o salarios. |
| 1700 | <p>Pago de estímulos a servidores públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productividad. • Becas para licenciatura. • Premio de puntualidad. • Antigüedad. • Estímulos conmemorativos. • Estímulos por tesis y titulación. |

A partir de los rubros enumerados anteriormente se deberá entregar un costeo de plazas y prestaciones, con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal a la Tesorería General, que proyecte el gasto del Capítulo 1000 para el ejercicio fiscal 2017, tomando en cuenta que:

- La formulación del anteproyecto de presupuesto, se apegará estrictamente a: Dietas y prestaciones para los Legisladores que conforman la Asamblea Legislativa; la estructura orgánica, plantillas de personal, tabuladores de sueldos, y demás asignaciones autorizadas conforme a las normas y lineamientos

vigentes y a las Condiciones Generales de Trabajo, previendo las repercusiones fiscales y de seguridad social, sujetándose a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

- Las Unidades Administrativas deberán analizar los requerimientos de personal, en función de las necesidades operativas, procurando la racionalización de las plantillas administrativas.
- La contratación de personal de honorarios bajo el régimen asimilado a salarios, deberá sujetarse a las necesidades mínimas indispensables sin afectar el trabajo legislativo.
- Las Unidades Administrativas deberán reducir al mínimo indispensable los conceptos de tiempo extraordinario.
- Sólo se podrá hacer en casos necesarios de operación, los movimientos de conversión de plazas en las plantillas de personal a costos compensados.

1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPÍTULO 2000)

Este capítulo de gasto agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos por la Asamblea Legislativa, para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades legislativas y administrativas.

La formulación del anteproyecto de presupuesto para Materiales y Suministros es responsabilidad de la Oficialía Mayor mediante la Dirección General de Administración y con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal, a través del Programa Anual de Adquisiciones desglosado por partida y considerando los rubros que se presentan a continuación:

| Partida Genérica | Conceptos que abarca |
|------------------|--|
| 2100 | <p>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción para procesamiento en equipos y bienes informáticos • Materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para los centros de enseñanza e investigación • Materiales requeridos para el registro e identificación de trámites oficiales y servicios a la población |
| 2200 | <p>Alimentos y Utensilios</p> <p>Adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación para los servidores públicos</p> |
| 2400 | <p>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de inmuebles |
| 2500 | <p>Medicinas y Productos Farmacéuticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana |



DIPUTADO LUIS GERADO QUIJANO MORALES
Criterios para la Integración del Anteproyecto de
Presupuesto 2017
"2016, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

| | |
|------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Materiales y suministros médicos y de laboratorio que requiera la Asamblea Legislativa |
| 2600 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos <ul style="list-style-type: none">• Combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, para el funcionamiento de vehículos• Maquinaria y equipo que se requiera para el funcionamiento de la Asamblea |
| 2700 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos <ul style="list-style-type: none">• Vestuario y sus accesorios• Artículos deportivos• Prendas de protección diferentes a las de seguridad |
| 2900 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores <ul style="list-style-type: none">• Refacciones, accesorios y herramientas menores para la conservación de muebles e inmuebles |

Con base en los rubros enumerados anteriormente se deberá entregar un costeo de los mismos, con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal a la Tesorería General, que proyecte el gasto del Capítulo 2000 para el ejercicio fiscal 2017, tomando en cuenta que:

- La estimación de recursos para la adquisición de materiales y suministros deberá realizarse de conformidad al catálogo de bienes proporcionado por la Dirección General de Administración y se procurará la consolidación de requerimientos de materiales para licitación pública y la reducción al mínimo de las compras directas, con una política de optimización y fomento de ahorro.
- Los inventarios institucionales deberán ajustarse a lo indispensable, asegurando la continuidad operativa.
- Las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa deberán reducir al mínimo indispensable sus gastos por concepto de pasajes y alimentación de personas.



1.3. SERVICIOS GENERALES (CAPÍTULO 3000)

Este capítulo de gasto reúne las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades legislativas y administrativas de la Asamblea Legislativa.

La formulación del anteproyecto de presupuesto en materia de Servicios Generales es responsabilidad de la Oficialía Mayor mediante la Dirección General de Administración y la Dirección General de Servicios, así como con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal a través del Programa Anual de Adquisiciones desglosado por partida y considerando los conceptos que se presentan a continuación:

| Partida Genérica | Conceptos que abarca |
|------------------|--|
| 3100 | Servicios Básicos |
| 3200 | Servicios de Arrendamiento |
| 3300 | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios |
| 3400 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales |
| 3500 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |



DIPUTADO LUIS GERADO QUIJANO MORALES
Criterios para la Integración del Anteproyecto de
Presupuesto 2017
"2016, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

| | |
|------|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Deducibles de seguro• Servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación• Excluye gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de obra pública |
| 3600 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad <ul style="list-style-type: none">• Realización y difusión de mensajes y campañas de difusión institucional• Contratación de servicios de impresión y publicación de información• Montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande la Asamblea |
| 3700 | Servicios de Traslado y Viáticos <ul style="list-style-type: none">• Servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando el desempeño de sus labores en la Asamblea, requiera el traslado a lugares distintos de su adscripción |
| 3800 | Servicios Oficiales <ul style="list-style-type: none">• Servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizados por la Asamblea• Gastos de representación |
| 3900 | Otros Servicios Generales <ul style="list-style-type: none">• Servicios que no están previstos en el resto de las partidas del capítulo 3000• Impuesto Sobre Nómina |

A partir de los conceptos enumerados anteriormente se deberá entregar un costeo de Servicios Generales con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal a la Tesorería General, que proyecte el gasto a realizar en el Capítulo 3000 para el ejercicio fiscal 2017, tomando en cuenta que:

- Se deberán racionalizar los gastos en servicios básicos, como servicio telefónico convencional y celular, así como en energía eléctrica y agua.
- Se deberán presupuestar las erogaciones por concepto de asesoría para la contratación de despachos externos, para auditorías y en cualquier otro tipo de materia como consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información o para servicios de investigación científica y desarrollo.

- Se deberán establecer las previsiones que permitan la adecuada cobertura de las pólizas de seguros, así como, sobre los activos, a partir del inventario de bienes muebles e inmuebles institucionales, procurando hacerlo mediante licitación pública.
- Se deberán presupuestar las erogaciones destinadas a apoyar técnica y administrativamente las actividades de los Diputados de forma individual, así como Comisiones y Comités Legislativos, estudios e investigaciones, foros, reuniones y demás eventos institucionales que se deriven de la Agenda Legislativa.
- Se deberán establecer las previsiones para mantenimiento de mobiliario y vehículos, así como para el pago de verificaciones y tenencias de los mismos.
- Se deberá racionalizar el gasto por arrendamiento de inmuebles para oficinas, promoviendo la integración en espacios físicos institucionales, maximizando el aprovechamiento de los bienes inmuebles de que se disponga.
- Se deberá racionalizar al mínimo indispensable el gasto en materia de multifuncionales y arrendamiento de equipo de fotocopiado.
- Se deberá racionalizar al mínimo indispensable los gastos por viáticos y pasajes nacionales e internacionales; gastos de ceremonial y de orden social, así como congresos y convenciones.
- Se deberá prever el gasto de publicaciones en medios y en la Gaceta del Distrito Federal y comunicación social, sujetándose



DIPUTADO LUIS GERADO QUIJANO MORALES
Criterios para la Integración del Anteproyecto de
Presupuesto 2017
"2016, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

estrictamente a los destinados a la difusión del trabajo legislativo.

- Se deberá prever el gasto para la conservación, limpieza y mantenimiento del equipo e instalaciones necesarias para el funcionamiento de las áreas legislativas y administrativas.

1.4. AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS (CAPÍTULO 4000)

Este capítulo de gasto concentra las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

La Tesorería General recibirá los anteproyectos de presupuesto de los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 5000, con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal e integrará a estos las necesidades del capítulo 4000 (Ayudas, subsidios y trasferencias), considerando los conceptos que se presentan a continuación:

| Partida Genérica | Conceptos que abarca |
|------------------|--|
| 4200 | Transferencias al Resto del Sector Público |
| 4400 | Ayudas Sociales |

A partir de los elementos enumerados anteriormente se integrará el anteproyecto del gasto para el periodo fiscal 2017, tomando en cuenta que:

- Para fortalecer el trabajo legislativo, se deberá presupuestar el recurso de apoyo que se otorga a los Legisladores para los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, así como al trabajo de los Grupos Parlamentarios.

- Se deberá contar con los recursos necesarios para el otorgamiento de las medallas: al Mérito Ciudadano; al Mérito en Ciencias y en Artes; al Mérito Policial y al Mérito Deportivo, entre otros.
- Se deberán prever los apoyos a los Sindicatos de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con base a los datos entregados por la Oficialía Mayor, con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal y a las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes.
- Se deberán prever los recursos para la atención de los Acuerdos complementarios de la Comisión de Gobierno.
- Se deberá contar con los recursos necesarios para los premios que otorgue el Órgano Legislativo.

2. GASTO DE INVERSIÓN

2.1 BIENES MUEBLES E INMUEBLES (CAPÍTULO 5000)

Este capítulo de gasto incluye las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de la Asamblea Legislativa. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del gobierno.

La formulación del anteproyecto de presupuesto le corresponde a la Oficialía Mayor mediante la Dirección General de Administración y con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal, considerando los rubros que se presentan a continuación:

| Partida Genérica | Conceptos que abarca |
|------------------|--|
| 5100 | Mobiliario y Equipo de Administración <ul style="list-style-type: none"> Adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración Bienes informáticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, así como refacciones y accesorios mayores correspondientes a los mismos Adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno |
| 5200 | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo <ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos educativos y recreativos para el desarrollo de las actividades de la Asamblea, como equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, etc. Así como refacciones y accesorios mayores de los mismos |
| 5300 | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio <ul style="list-style-type: none"> Equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica. Incluye refacciones y accesorios mayores |
| 5400 | Vehículos y Equipo de Transporte <ul style="list-style-type: none"> Toda clase de equipo de transporte, necesarios para la operación de la Asamblea. Además de las refacciones y accesorios mayores correspondientes |
| 5600 | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas <ul style="list-style-type: none"> Maquinaria y equipos no comprendidos anteriormente como: de uso agropecuario, industrial, de construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria, equipo eléctrico y electrónico Adquisición de herramientas y máquinas-herramientas |

| | |
|------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Refacciones y accesorios menores |
| 5800 | <p>Bienes Inmuebles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de todo tipo de inmuebles • Gastos derivados de actos de adquisición de los bienes |
| 5900 | <p>Activos Intangibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual, entre otros, como : software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias |

A partir de los conceptos referidos anteriormente se deberá entregar con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal un costeo de los mismos a la Tesorería General, que proyecte el gasto a realizar en el Capítulo 5000 hacia el periodo fiscal 2017, tomando en cuenta que:

- La adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de transporte deberá limitarse a los casos de: creación de nuevas áreas de trabajo o reubicación del personal, reposición por siniestro, término de vida útil o altos costos de mantenimiento.
- La adquisición de equipo de cómputo se sujetará al avance en el programa de modernización informática institucional que permita fortalecer el trabajo legislativo y administrativo.
- Se deberá prever la adquisición de licencias y software que garantice la correcta operación del equipo informático de la Asamblea Legislativa.
- La adquisición del equipo necesario para operación cotidiana del Canal de televisión "Ciudad TV-21.2 El Canal de la Asamblea".

La formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el año fiscal 2017, se realizará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA (GASTOS BÁSICOS DE OPERACIÓN O IRREDUCTIBLES)

1. Las Unidades Administrativas, basadas en sus programas de trabajo en los términos y condiciones solicitados por la Dirección General de Administración, con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal enviarán a la Oficialía Mayor sus requerimientos de operación en materia de recursos humanos, materiales y de servicios.
2. La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Recursos Humanos con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal calculará el costo anual de las plantillas de personal con base a los tabuladores y al personal autorizado.
3. La Dirección General de Presupuesto, con base a la normatividad vigente y con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal, calculará las prerrogativas que se entregarán a los Diputados y Grupos Parlamentarios.
4. La Oficialía Mayor, con base en las necesidades reales y a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal calcularán el presupuesto requerido para cubrir las prestaciones al personal.
5. La Oficialía Mayor, con base en los programas de trabajo y los requerimientos de recursos humanos, materiales y servicios de

las Unidades Administrativas, y con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal, integrará el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2017, en el Sistema establecido para el efecto, así como los requerimientos del capítulo 1000.

6. La Tesorería General, integrará y supervisará el presupuesto regularizable para el año fiscal 2017, con la información enviada por la Oficialía Mayor y con el visto bueno de la Dirección de Seguimiento y Enlace Presupuestal, en materia de recursos humanos, adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos, misma que será complementada con el capítulo 4000.

SEGUNDA ETAPA (NUEVAS NECESIDADES)

Una vez establecido el gasto para la operación básica de las diferentes Unidades de la Asamblea Legislativa para el Ejercicio Presupuestal 2017, se podrán considerar las nuevas necesidades o nuevos fines consistentes en:

1. Erogaciones necesarias para el inicio de nuevas actividades o incremento en las ya existentes.
2. Incremento para 2017, en los salarios del personal; en los bienes y servicios, derivado del aumento inflacionario.
3. Recursos necesarios para la operación cotidiana del Canal de televisión "Ciudad TV-21.2 El Canal de la Asamblea".

PRESUPUESTO REGULARIZABLE

El presupuesto regularizable se define como el nivel de gasto básico de operación (presupuesto irreductible), considerando:

- Las obligaciones anuales de pago adquiridas en el presente ejercicio, en materia de dietas, remuneraciones, prestaciones, materiales y suministros, arrendamientos, servicios contratados y prerrogativas.
- Los gastos indispensables para el desarrollo de las actividades de las áreas legislativas y administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- El cálculo de gasto institucional deberá realizarse a precios de 2016.

PRESUPUESTO NO REGULARIZABLE


El presupuesto no regularizable se define como la estimación destinada a la adquisición de: mobiliario, vehículos, construcciones y equipamiento, que no se consumen año con año y que, por tanto deben justificarse si son requeridos nuevamente.

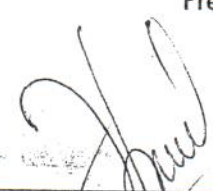
GENERALES

La programación y el llenado de formatos se realizará en los términos y condiciones requeridos por la Oficialía Mayor.

El calendario de ministraciones se deberá programar mostrando un equilibrio conforme a las indicaciones de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

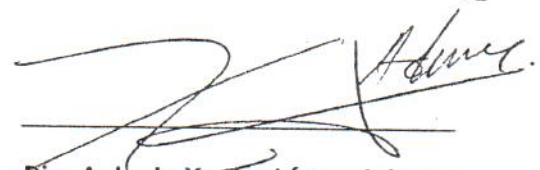
El presente documento que incluye los Criterios para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2017, es aprobado con fecha 10 de noviembre de 2016.


Dip. Luis Gerardo Quijano Morales
Presidente del Comité de Administración


Dip. Penélope Campos González
Vicepresidenta del Comité de Administración


Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez
Secretario del Comité de Administración


Dip. Janeth Adriana Hernández Sotelo
Integrante del Comité de Administración


Dip. Antonio Xavier López Adame
Integrante del Comité de Administración